



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E09822-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E09822-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA LOS PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, QUITZE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E98-2022, con una vigencia a partir del 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$6,674,968.93 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$16,687,422.33 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 33/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062411 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001948-2023, de fecha 14 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E09822-001

I.2.- Con oficio número 09 52 76 61 5500/2022/263/ de fecha 14 de diciembre de 2022, la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para un incremento de un 19.996% al monto y modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio del 28 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 76 61 5500/2022/0273 de fecha 27 de diciembre de 2022, recibido el día 28 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes para el incremento del 19.996% al monto, el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13678 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar 19.996% del monto y modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 19.996% y modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E09822-001

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto en un 19.996% modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, tercera (tercer párrafo) y cuarta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,009,695.72 (OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$20,024,239.30 (VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

...El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 pagos iguales, el primero en el mes de enero del 2023 y el segundo durante el mes de marzo del 2023, correspondientes a cada componente la cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales penas convencionales aplicables y deducciones.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 28 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E09822-001**


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
QUITZE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: QUI991016D40**



C. LUIS ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. CLAUDIA LETICIA GUERRERO LÓPEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE MONITOREO,
CONTACTO Y RIESGO TECNOLÓGICO
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HR/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E09822-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001948-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 1923 RECIBIDO EL 11/11/2022 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO) PARA PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES"

Fecha Elaboración: 14/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,436,219.40

Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
30,436.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
450,318.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Administrativos

Of N° 09 52 18 61 5800/PyCP/2058/2022

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022

Ing. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación de Monitoreo,
Contacto y Riesgo Tecnológico
Presente

Con fundamento en las atribuciones indicadas en el numeral 7.1.9 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y con el propósito de dar atención al oficio No. 09 52 76 61 5500/2022/232 recibido el 09 de noviembre del actual, a fin de contar con el documento que muestre la Suficiencia Presupuestal Previa para dar inicio al procedimiento de contratación del "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2023.

Al respecto, le envío copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000001948-2023 por un importe de \$30,436,219.40 (Treinta Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Diecinueve Pesos 40/100 M.N.), en la cuenta 42062411 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros", en la Unidad de Información 099001 y Centro de Costos 500000.

Es importante señalar que los contratos deberán contener la siguiente cláusula "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Deyanira Ramírez Ramos
Titular



C.c.p. Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente (*)

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

LMCL/msgb

Paseo de la Reforma No. 476, MN OTE, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. XXXXX
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico

Of N° 09 52 76 61 5500/2022/263

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.

Luis Adolfo González Rodríguez
Representante Legal
Quitze, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al Contrato Abierto vigente No. **019E09822-001** para la prestación del **Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2022**, celebrado entre la empresa QUITZE, S.A. de C.V. a la cual representa y el Instituto.

Al respecto, le comento que derivado del desarrollo de las actividades del Instituto y de los diferentes proyectos con las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, esta Coordinación determinó que para estar en posibilidades de atender a dichas demandas es necesario un incremento en el monto, plazo y vigencia establecidos originalmente en el contrato que nos ocupa.

Por lo anterior, solicito atentamente de su apoyo para que en nombre de la empresa a la cual representa, me indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita el incremento en un **%19.996** al monto, plazo y vigencia establecidos originalmente, con el período del 28 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Cabe mencionar que, el incremento solicitado se asignará al cumplimiento de los componentes de Soporte Técnico como se muestra a continuación:

Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC	Servicios Profesionales (USEs)	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
\$3,336,816.97	\$0	\$3,336,816.97	\$533,890.71	\$3,870,707.68

Lo antes descrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, le comunico que se modificarían las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta del contrato de servicios número 019E09822-001 conforme a lo siguiente:

14 dic 2022
Recibi original

Toledo 21, PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700,
ext. 12023 y 12025 www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dice:

“SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,674,968.93 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)** en moneda nacional antes de Impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$16,687,422.33 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 33/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de Impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 pagos iguales, el primero en el tercer trimestre del año y el segundo durante el mes de diciembre, correspondientes a cada componente la cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales penas convencionales aplicables y deducciones.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.
[...]

Debe decir:

“SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,009,695.72 (OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)** en moneda nacional antes de Impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$20,024,239.30 (VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de Impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 pagos iguales, el primero en el mes de enero del 2023 y el segundo durante el mes de marzo del 2023, correspondientes a cada componente la cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales penas convencionales aplicables y deducciones.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 28 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.
[...]



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico

Finalmente, le comento que de llevarse a cabo el Convenio Modificatorio por el incremento del **19.996%** y vigencia antes referidos, la empresa a la cual representa deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio Modificatorio, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto indicado en el Convenio Modificatorio; lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación
Adscrita a la DIDT

COPIA EN TEXTO

Elaboró
Lic. Juan Ramón García Padilla

Revisó
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz

Copia en el SICGC.
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
Lic. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of N° 09 52 76 61 5500/2022/0273

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022.

Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
Presente

Me refiero al Contrato Abierto vigente No. **019E09822-001** para la prestación del **Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2022**, celebrado entre la empresa QUITZE, S.A. de C.V. y el Instituto.

Sobre el particular, y con referencia a la cláusula QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del Contrato Abierto No. **019E09822-001**, así como a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificadorio al instrumento contractual que nos ocupa, el cual permita el incremento en un **19.996%** por ciento al monto, plazo y vigencia, establecido originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto mínimo a ser ejercido en el Contrato	Presupuesto máximo a ser ejercido en el Contrato	Presupuesto a incrementar	Porcentaje	Presupuesto mínimo ampliado	Presupuesto máximo ampliado	Vigencia
\$6,674,968.93	\$16,687,422.33	\$3,336,816.97	19.996	\$8,009,695.72	\$20,024,239.30	Del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023

Por lo antes expuesto, se solicita se modifique las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta del contrato de servicios número 019E09822-001 conforme a lo siguiente:





Dice:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,674,968.93 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)** en moneda nacional antes de Impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$16,687,422.33 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 33/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de Impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 pagos iguales, el primero en el tercer trimestre del año y el segundo durante el mes de diciembre, correspondientes a cada componente la cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales penas convencionales aplicables y deducciones.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.
[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,009,695.72 (OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)** en moneda nacional antes de Impuestos y el monto total máximo del mismo es por **\$20,024,239.30 (VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de Impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 pagos iguales, el primero en el mes de enero del 2023 y el segundo durante el mes de marzo del 2023 correspondientes a cada componente la cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales penas convencionales aplicables y deducciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 28 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.
[...]"

A efectos de lo anterior, se envía la siguiente documentación:

- Copia de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001948-2023 por un importe de \$30,436,219.40.
- Copia de oficio 09 52 18 61 5500/2022/263, mediante el cual se solicitó a la empresa QUITZE, S.A. de C.V. indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para el incremento establecido originalmente en el contrato.
- Copia de escrito con fecha 15 de diciembre, de la empresa QUITZE, S.A. de C.V., firmada por su representante legal, mediante el cual comunica al IMSS no tener inconvenientes para formalizar el Convenio Modificatorio al contrato No. **019E09822-001**,
- Justificación que sustenta la celebración del Convenio Modificatorio.

Cabe señalar que la presente solicitud de ampliación encuentra su motivación en las necesidades de los diferentes proyectos que las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico están solicitando a esta Coordinación a mi cargo.

Este oficio deja sin efecto al oficio 09 52 76 61 5500/2022/0264.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación.
Adscrita a la DIDT

Elaboró
Lic. Juan Ramón García Padilla

Revisó
Lic. Carlos Iván Salinas Cruz

Copia en el SICCG.

Lic. Carlos Iván Salinas Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeano. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Lic. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
(UNO) AL CONTRATO No. 019E09822-001, NECESARIO
PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO)
PARA PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES,
PARA EL EJERCICIO 2022”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Justificación

Contenido

1. Objetivo del documento.....	3
2. Datos del Contrato.....	3
3. Justificación	3
3.1 Antecedentes.....	3
3.2 Alcance Técnico del Contrato	4
3.3 Razones Técnicas y Motivación	4
3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.....	8
3.5 Fundamento Legal.....	8
3.6 Conclusión.....	9
4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Justificación

1. Objetivo del documento

Sustentar la celebración del convenio modificatorio no. 1 (uno) al Contrato No. **019E09822-001**, necesario para la continuación de la prestación del “Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2022”.

2. Datos del Contrato

Nombre:	Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2022
Número de Contrato:	019E09822-001
Fecha inicio del contrato:	28 de julio de 2022
Fecha término del contrato:	31 de diciembre de 2022
Área Solicitante:	Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico
Fecha de elaboración:	14 de diciembre de 2022

3. Justificación

3.1 Antecedentes

Con fecha 27 de julio de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a “EL PROVEEDOR” la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E98-2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 3, fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 11 de agosto de 2022, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la empresa Quitze S.A. de C.V., el contrato abierto número 019E09822-001 para la prestación del Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2022, con una vigencia considerada a partir del 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, con un presupuesto mínimo **\$6,674,968.93** (Seis Millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 93/100 M.N.) antes de impuestos y el monto total máximo del mismo por la cantidad de **\$16,687,422.33** (Dieciséis millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos 33/100 M.N.), antes de impuestos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Justificación

3.2 Alcance Técnico del Contrato

El "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2022", contempla lo siguiente:

- I. Soporte Técnico (mantenimiento): Consiste en recibir el servicio de soporte técnico (mantenimiento) sobre la base instalada de los productos BMC con que actualmente opera la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), para atender de forma proactiva y reactiva las fallas o problemas basados en productos de ARS Remedy que se pudieran presentar con la herramienta enfocados a mantener la plataforma en óptimas condiciones para dar continuidad a la operación de la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), este incluye el derecho de uso para actualizaciones de productos; la actualización considera corrección de errores, parches, actualizaciones disponibles (updates) y soluciones con las mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos y pueden referirse al código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.
- II. Servicios Profesionales: Permite atender bajo demanda las necesidades de Soporte Especializado a través de Unidades de Soporte Especializado (USEs) el cual se requiere sea proporcionado por personal experto en las herramientas BMC; los trabajos que resultan de dicho soporte son avalados por BMC con la finalidad de contar con la garantía de compatibilidad, integración y buen funcionamiento de los productos BMC.

Contar con el soporte y mantenimiento adecuado, permite mitigar cualquier problema de actualización de los productos utilizados por la plataforma BMC, así mismo, en caso de que se presente una falla en la misma, se puede contar con el soporte técnico especializado que permita resolverla de manera oportuna, minimizando los tiempos de impacto en la atención y seguimiento a los incidentes o requerimientos de los servicios incorporados en la Mesa de Servicios Tecnológicos.

3.3 Razones Técnicas y Motivación

El "Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2022", consiste en otorgar soporte técnico a los productos con los que cuenta actualmente el Instituto, para dar continuidad a la operación, monitoreo de Infraestructura, métricas de rendimiento, atención oportuna de solicitudes de servicio en beneficio de los usuarios y derechohabientes de las unidades médicas y administrativas.

Permitiendo con esto, la interacción entre los diferentes sistemas, aplicaciones, bases de datos propias del Instituto y de forma externa con las diversas herramientas, sistemas, y/o aplicaciones de las mesas de ayuda con las que se encuentra integrada la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST).

Contar con la atención oportuna y directa de personal certificado y entrenado técnicamente en los productos del fabricante, permite minimizar cualquier tipo de imprevisto, problema o falla que pueda presentarse en la operación de la herramienta.

El Soporte Técnico permite resolver fallas o problemas en los productos, se otorga a todos los productos durante la vigencia del servicio, para los ambientes con que cuenta el Instituto (QA y Producción), son registrados y detallados mediante un Caso de Soporte de acuerdo a lo siguiente:



Justificación

- > Las fallas o Problemas detectados son reportados por el Administrador del contrato y/o Personal de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, designado para dar seguimiento al soporte técnico.
- > Bajo el esquema 7 x 24 x 365 días para atención y seguimiento de fallas y/o problemas (disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana los 365 días del año), las fallas o problemas detectados se reportan a través de la Página web pública, Correo Electrónico o número 800.

Los Servicios Profesionales se miden en Unidades de Soporte Especializado (USE) y corresponde a los trabajos realizados por especialistas autorizados por el proveedor BMC, las cuales se podrán adquirir en un esquema bajo demanda.

Las Unidades de Soporte Especializado (USE) son unidades que pueden ser utilizadas para la implementación, personalización, configuraciones, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en herramientas de BMC. Por ejemplo: Integración con nuevas mesas de ayuda, migración a una nueva plataforma tecnológica, configuración y documentación de procesos, etc.

Los Servicios Profesionales considerados para ejecutar durante la vigencia solicitada en el Convenio Modificadorio que nos ocupa, corresponde a la necesidad de realizar la integración con las nuevas mesas de los proveedores que entran en sustitución al proveedor vigente en la continuidad operativa de las diversas coordinaciones normativas de la DIDT, una fase inicial que permita identificar las fuentes de datos a migrar, diseño de estructuras, conversiones necesarias de adaptación a las nuevas necesidades, realización de pruebas previas a la migración con el fin de identificar oportunamente las excepciones presentes propiamente en las estructuras y datos actuales que pudiesen surgir en el momento en el que se lleve a cabo el proceso de la migración, lo cual permita más adelante la ejecución de la migración en su totalidad y su validación.

En ese sentido, el incremento del **19.996%** al monto establecido en el contrato 019E09822-001 permitirá mantener actualizada la base instalada del Instituto, dando atención a aproximadamente 876,172 usuarios que laboran en las 35 OADS, 25 UMAES y Direcciones Normativas en Nivel Central; otorgando el servicio las 24 horas de lunes a viernes de 7:00-22:00 horas sábados, domingos y días festivos, donde diariamente se registran alrededor de 1,500 tickets de los 240 servicios tecnológicos que se encuentran configurados en la herramienta tecnológica de la Mesa de Servicios Tecnológicos basada en productos BMC, entre los cuales, podemos destacar: Servicios Digitales, PHEDS, SIMF, ACCEDER, ECE,SAI, PREI, IDSE, DAPSUA, CMD, Código Infarto, CDA, VACUNAS COVID, impresión, servicios médicos, proporcionados en los diferentes niveles de atención, en áreas de incorporación y recaudación, finanzas, administración, velatorios, guarderías, centros vacacionales, entre otros.

Asimismo, permitirá cubrir las necesidades operativas de los usuarios a nivel nacional de la Mesa de Servicios Tecnológicos, así como a un mejoramiento en la atención que la MST otorga a dichos usuarios.

Ayuda a la gestión de solicitudes de cambio de los servicios que se tienen configurados en el ambiente productivo del Instituto, dando seguimiento a la ejecución y resultados de estos.

Es importante señalar que la solicitud de ampliación está orientada a soportar y mejorar los siguientes procesos relacionados con la atención que los usuarios de la MST conceden a los derechohabientes y patrones:



Justificación

- | | |
|--|-----------------------------------|
| > Afiliación | > Cobranza |
| > Vigencia de Derechos | > Expediente Clínico Electrónico |
| > Entrega de resultados de laboratorio | > Dotación de Medicamentos |
| > Subsidios económicos | > Solicitud de pago a proveedores |
| > Logística de suministro | > Control de inventarios |
| > Registro presupuestal | > Registro patronal |

Se considera necesario realizar la ampliación del contrato para estar en condiciones de brindar la atención oportuna a los usuarios institucionales, minimizando el impacto en la atención que otorga la Mesa de Servicios Tecnológicos en el levantamiento de incidencias, solicitudes de servicio, cambios y problemas en beneficio de los usuarios y derechohabientes del Instituto y apoyar a la continuidad del servicio.

De no realizar la ampliación propuesta, se corre el riesgo de no contar con una solución operativa centralizada, lo que impactaría por lo menos en los siguientes puntos:

- Continuidad de la operación de atención y seguimiento de tickets
- Optimización de los servicios atendidos por la Mesa de Servicios Tecnológicos
- Accesibilidad a Nivel Nacional
- Optimización de flujos de trabajo
- Impacto en la operación de los servicios y aplicaciones críticas del Instituto para la atención y gestión oportuna de fallas de aplicativos, los cuales por mencionar algunos:
- IMSS desde su Empresa (IDSE)
- Sistemas de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- Sistema de Medicina Familiar (SIMF)
- Expediente Clínico Electrónico (ECE)
- Sistemas de Información de Consulta Externa en Hospitales (SICEH)
- Sistema de Centro de Información Hospitalaria en Urgencias (SCIHU)
- Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA)
- Sistema de Control de Incapacidades (SCI)
- Sistema de Administración de Guarderías (SIAG)
- Sistema de Información para Hospitales (SINPHOS)
- Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE)
- Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Respiratorias Agudas (SIVE-IRAS)
- Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS)
- Módulo de Recepción y Atención Integral (MORAI)
- Gestión de Derechohabientes (Acceder Unificado)
- Pensiones y Rentas Vitalicias
- Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP)
- Corrección de Datos del Asegurado (CDA)
- PHEDS
- Código Infarto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Justificación

- Cita Médica Digital
- Sistema de Verificación de Pagos (SIVEPA)
- Pase a Cirugía
- CHKT
- Consulta de Movimientos Afiliatorios (COMAF)
- Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)
- Control de Movimientos Afiliatorios de Auditoría a Patrones (CMAA)
- Sistema de prestación de servicios (SIPRESS)
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel (SOPST)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)
- Sistema de incorporación para mexicanos en el Extranjero (SIME)
- Registro Nominal de Derechohabientes con Discapacidad (RNDD)
- Censo de Pacientes Crónico-Degenerativos (CPCD)
- Factura Electrónica (FACE)
- Vacunas COVID
- Carecer de un servicio que apoye a incrementar la productividad de la MST y mejorar la atención de solicitudes de servicio.
- No contar con los elementos necesarios para levantar, monitorear y dar seguimiento a las solicitudes de los usuarios, en especial respecto a aquellas proporcionadas por terceros, de acuerdo con niveles de servicio estipulados en los contratos, para cotejar su cumplimiento, asegurando con esto, el correcto uso de recursos.

Por lo antes expuesto, se solicita se modifiquen las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta del contrato de servicios número 019E09822-001 conforme a lo siguiente:

Dice:

“SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,674,968.93 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) en moneda nacional antes de Impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$16,687,422.33 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 33/100 M.N.), en moneda nacional antes de Impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 pagos iguales, el primero en el tercer trimestre del año y el segundo durante el mes de diciembre, correspondientes a cada componente la cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales penas convencionales aplicables y deducciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 7 de 9



Justificación

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

[...]

Debe decir:

“SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

*El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,009,695.72 (OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)** en moneda nacional antes de Impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$20,024,239.30 (VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de Impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.*

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará 2 pagos iguales, el primero en el mes de enero del 2023 y el segundo durante el mes de marzo del 2023, correspondientes a cada componente la cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales penas convencionales aplicables y deducciones.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 28 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

[...]

3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000001948-2023 de fecha 14 de noviembre de 2022, por un importe de \$30,436,219.40 (TREINTA MILLOES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 40/100 M.N.), en la cuenta 42062411.

3.5 Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como a la CLÁUSULA QUINTA. – MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato que nos ocupa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Justificación

3.6 Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificadorio Número 1 al contrato No. 019E09822-001 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el **19.996%** del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$3,336,816.97 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 97/100 MN), con una vigencia para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2023.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar operativa y técnicamente la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Juan Ramón García Padilla	Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos		14/12/2022

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Carlos Iván Salinas Cruz	Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios		14/12/2022

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Claudia Leticia Guerrero López	Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico		14/12/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13678

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 76 61 5500/2022/0273 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E09822-001**, formalizado con Quitze, S.A. de C.V., para el Servicio de soporte técnico (mantenimiento) para los productos BMC y servicios profesionales, para el ejercicio 2022, derivado del procedimiento LA-050GYR019-E98-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 28 DIC 2022 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Claudia Leticia Guerrero López.- Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Extensión del Contrato No. 019E09822-001	
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales para el Ejercicio 2022"
Proveedor:	QUITZE S.A. de C.V.



Ciudad de México, a 15 de Diciembre del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Lic. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación de Monitoreo,
Contacto y Riesgo Tecnológico



P r e s e n t e:

En respuesta a su amable solicitud de extensión mediante el Of N° 09 52 76 61 5500/2022/263 del 19.996% del "Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos de BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2022", correspondientes al contrato No. 019E09822-001, manifiesto lo siguiente:

Quitze S.A. de C.V. se encuentra en óptimas condiciones para llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita un incremento del 19.996% (\$3,870,707.68 IVA incluido) al monto, plazo y vigencia establecidos originalmente con un periodo del 28 de julio del 2022 al 31 de marzo 2023.

Se entiende que, el incremento solicitado se asignará al cumplimiento de los componentes de Soporte Técnico como se muestra a continuación:

Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC	Servicios Profesionales (USEs)	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
\$3,336,816.97	\$0.00	\$3,336,816.97	\$533,890.71	\$3,870,707.68

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Así mismo, aceptamos la modificación de la Cláusula Segunda, Tercera y Cuarta del Contrato de Servicios número 019E09822-001 de acuerdo a lo estipulado en el Oficio N° 09 52 76 61 5500/2022/263, conforme lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,674,968.93 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) en moneda nacional antes de Impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$16,687,422.33 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 33/100 M.N.), en moneda nacional antes de Impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Extensión del Contrato No. 019E09822-001	
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales para el Ejercicio 2022"
Proveedor:	QUITZE S.A. de C.V.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 pagos iguales, el primero en el tercer trimestre del año y el segundo durante el mes de diciembre, correspondientes a cada componente la cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales penas convencionales aplicables y deducciones.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8,009,695.72 (OCHO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.) en moneda nacional antes de Impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$20,024,239.30 (VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), en moneda nacional antes de Impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

... El pago para el Soporte Técnico se realizará en 2 pagos iguales, el primero en el mes de enero del 2023 y el segundo durante el mes de marzo del 2023, correspondientes a cada componente la cual acredite el cumplimiento de los entregables que se indican en los numerales penas convencionales aplicables y deducciones.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 28 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

[...]"

Así mismo y en caso de formalizar el convenio modificatorio por el incremento del 19.996%, nos comprometemos a entrega de la garantía de cumplimiento correspondiente al 10% sobre el monto indicado en el convenio modificatorio, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio.

Atentamente:



Luis Adolfo González Rodríguez.
Representante Legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS